

HÁBITAT

VIVIENDA, TERRITORIO Y SOCIEDAD



CUADERNO DE
TRABAJO N° 3

PVS Y AEVI – UNA VISIÓN CRÍTICA

PVS Y AEVI – UNA VISIÓN CRÍTICA

David Barrientos Zapata

RENASEH. 2017





Autor: David Barrientos

Comité Editorial: Patricia Urquieta

Lector: Sonia Jiménez

Serie de documentos: 2017

D. R. © Red Nacional de Asentamientos Humanos

Serie de documentos: 2017

D. R. © Red Nacional de Asentamientos Humanos

Imagen de portada: MARTADERO

Depósito Legal:

ISBN:

Imprenta

Con el apoyo de:

KZE MISEREOR
● IHR HILFSWERK

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
1. PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA - PVS	8
1.1. Antecedentes.....	8
1.2. Normativa del programa.....	8
1.3. Institucionalidad, gestión, financiamiento y administración del PVSS.....	9
1.4. Resultados cuantitativos.....	12
1.5. Resultados cualitativos del trabajo de campo.....	18
2. TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL (PVS) Y SOLIDARIA A LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA).....	23
3. AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA – AEVIVIENDA.....	24
CONCLUSIONES.....	28
BIBLIOGRAFÍA.....	37
ANEXOS (En formato digital: http://renaseh-bolivia.blogspot.com/)	

PRESENTACIÓN

La Red Nacional de Asentamientos Humanos (RENASEH), fundada en 1996, es una asociación libre y voluntaria de organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación, académicos y profesionales independientes, comprometidos con los temas de vivienda y hábitat, siendo su misión el de incorporar estos componentes esenciales en el debate y en la agenda nacional y local.

RENASEH trabaja en las siguientes líneas de acción: Capacitación, investigación, incidencia política, información, comunicación y fortalecimiento interno. Así, genera un espacio de reflexión y de producción de propuestas sobre la problemática habitacional y el desarrollo urbano entre los diferentes actores del país.

En este sentido, de julio de 2014 a mayo de 2017, la Red ejecuta el Proyecto: “Fortalecimiento de los Procesos Autogestionarios de Producción de Vivienda y Hábitat en Bolivia”, con el apoyo de MISEREOR, con el objetivo general de contribuir al reconocimiento e implementación de la Producción Social de la Vivienda y Hábitat (PSVyH) en los programas del Estado, que benefician especialmente a la población urbana – rural más pobre.

Siendo que el mayor cambio que pretende el proyecto es contar con organizaciones sociales informadas, más capacitadas y empoderadas, que representen las legítimas demandas de la población pobre para incidir en la definición de políticas públicas de hábitat y vivienda, RENASEH ha elaborado una serie de documentos de trabajo con información sistematizada y analizada sobre: 1) Análisis y reflexiones de los resultados del Censo de Población y Vivienda en las Regiones Metropolitanas en Bolivia, 2) Reflexiones sobre la Ley 247 y la Ley 803. Cuestiones sobre la tenencia segura de la vivienda en Bolivia, 3) PVS y AEVI – Una visión crítica, 4) Análisis y reflexiones sobre la Ley de Servicios Financieros.

En el tercer documento de trabajo: “PVS y AEVI – Una visión crítica”, se realiza un estudio de la política pública de vivienda en Bolivia desde el año 2014; no obstante, el autor ofrece una importante compilación de antecedentes y normativas que permiten contextualizar y justificar el análisis de los programas de vivienda implementados en los últimos años por entidades gubernamentales.

Profundizando el tema en cuestión, el autor, en el primer apartado comentado de forma crítica los principales artículos que sostienen las acciones del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS, identificando conceptos ideológicos y operativos, y finaliza estimando cuantitativamente los alcances del programa; sobre esta base, determina inconsistencias tanto en la cantidad de resultados como en su funcionamiento. Se destaca, de la misma manera, que para complementar esta evaluación, el autor realiza un trabajo de campo detectando fallas en la construcción de las viviendas.

La segunda parte del documento corresponde a la transición del PVS a la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA) y al análisis de esta última a través de la relación entre las acciones del gobierno, sus postulados teóricos y la realización del Derecho Humano al Hábitat y Vivienda adecuada.

RENASEH

Cochabamba, mayo de 2017

INTRODUCCIÓN

En cualquier sociedad la política de vivienda es una de las más importantes, permite evaluar su avance y el de sus gobiernos e instituciones para beneficiar a toda su población. Al igual que la salud y la educación la vivienda permite mostrar las asimetrías existentes en el crecimiento y desarrollo económico y puede orientar las acciones que reduzcan las asimetrías si consideran que más allá del aspecto cuantitativo está su consideración como derecho humano y la obligación que tiene el Estado, en todos sus niveles de gobierno, a realizar este derecho de la población desde un enfoque de transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos empleados estas son las razones que guían la redacción del presente documento. Son precisamente éstas las razones por las cuales siempre será polémico realizar evaluaciones a las políticas de vivienda y acciones gubernamentales que se realizan en tiempos socio históricamente determinados.

El presente documento está basado en una investigación efectuada en el año 2014(ver anexo 1) para contribuir al debate de la política de vivienda en el país a través del análisis del Plan de Vivienda Social y Solidaria (PVS) y la Agencia Estatal de la Vivienda (AEVI), en su momento uno de los programas más importantes del gobierno de Evo Morales.

Existen distintas formas de analizar las políticas de vivienda, desde el aspecto ideológico, lo teórico metodológico, las fuentes de financiamiento, el origen de los recursos hasta la dimensión técnico constructiva por lo que es necesario, para evitar falsos debates, precisar cuáles son los criterios de evaluación.

La elaboración del documento se basó en la información oficial obtenida por fuentes directas, especialmente del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, documentación oficial remitida al FOPEVI (Foro Permanente de la Vivienda) el 09 de mayo de 2014 complementada con informes anuales y publicaciones coyunturales, información obtenida de algunos miembros de la Asamblea Plurinacional Legislativa, visitas de campo en las que participaron algunos grupos beneficiarios.

La Red Nacional de Asentamientos Humanos (RENASEH) agrupa a organizaciones no gubernamentales y unidades académicas universitarias que consideran la vivienda integralmente y que su uso forma parte de los derechos humanos individuales y colectivos, es decir que el Estado en todos sus niveles de gobierno debe realizar el derecho humano a la vivienda. RENASEH prioriza su intervención en las áreas que son ocupadas por quienes producto del crecimiento de las ciudades capitalistas tienen menos posibilidades materiales y recursos económicos pero que cuentan con la acción solidaria y compartida que les permite, muchas veces, transformar las carencias materiales en posibilidades creativas que van de la mano del uso racional y alternativo de los recursos.

El concurso de RENASEH en el debate sobre la temática de la vivienda tiene larga data, también su contribución teórica y práctica en la formulación de políticas integrales, también ha formulado sugerencias para que las intervenciones físico espaciales privilegien la participación social, en estas acciones no ha desconocido que una política integral debe englobar a todos los sectores sociales de la población es por eso que se ha preocupado y se preocupa por el espacio público como uno de los referentes de calidad de vida en el marco del derecho a la ciudad. Esta publicación se suma a los propósitos y acciones mencionadas.

1. PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA - PVSS

1.1 Antecedentes

El Documento **Políticas**¹, publicación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, señala como antecedentes del sector a las siguientes referencias históricas:

- 1924 mediante la Ley de ahorro obligatorio crea el Instituto Nacional de Vivienda bajo la tuición de la Caja Nacional de Seguridad Social,
- en 1964 se crea, mediante Decreto Ley, el Consejo Nacional de Vivienda CONAVI,
- en 1970 se crea el Ministerio de Urbanismo y Vivienda que luego se desconcentra con los consejos de vivienda minera, petrolera, del magisterio y otros,
- en 1987 se crea el Fondo Nacional de Vivienda que fue sustituido en 1992 por el FONVIS,
- en 1997 se liquida el FONVIS y se adjudica la administración de los aportes de vivienda por planilla a PROVIVIENDA S.A.,
- entre 1997 y 2004 se crea el Programa Nacional de Subsidio a la Vivienda PNSV dura hasta 2004 eliminándose el aporte laboral “de manera que los fondos para el financiamiento de vivienda social provienen del aporte patronal”

Esta relación cronológica le permite afirmar que:

“Las políticas de vivienda en el país, a lo largo de la historia, se han reducido en lo operativo a la ejecución de programas puntuales de financiamiento y construcción de viviendas de interés social, principalmente dirigidos a los sectores de trabajadores asalariados.”

1.2 Normativa del programa

La siguiente relación presentada por orden cronológico constituye el marco normativo específico:

- DECRETO SUPREMO No 28794 de 12 de julio de 2006, crea el Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS.
- REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA PVS de 27 de mayo de 2009
- RESOLUCION MINISTERIAL No 138 de 29 de mayo de 2009, aprueba el Reglamento para la Regularización de Proyectos aprobados en el Programa de Vivienda Social y Solidaria en las gestiones 2006-2008
- RESOLUCION MINISTERIAL No 146 de 5 de junio de 2009, aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS.
- RESOLUCION MINISTERIAL No 380 de 17 de noviembre de 2009, aprueba la modificación del Reglamento Operativo del Programa de Vivienda Social y Solidaria.
- RESOLUCION MINISTERIAL No 381 de 17 de noviembre de 2009, aprueba la modificación y complementación del Reglamento para la Regularización de Proyectos aprobados en el Programa de Vivienda Social y Solidaria Gestiones 2006 – 2008.
- PROYECTO PISOS SANOS PARA BOLIVIA – La Paz, abril de 2010.
- RESOLUCION MINISTERIAL No 299 de 30 de setiembre de 2010, aprueba el Reglamento para la Regularización de Proyectos aprobados en el Programa de Vivienda Social y Solidaria en las gestiones 2006-2010.
- RESOLUCION MINISTERIAL No 260 de 2 de octubre de 2012, aprueba la modificación al “Reglamento Operativo para la Devolución de los Aportes de la Retención 3x1000 en Lotes de Terreno y/o en Efectivo” aprobado por la Resolución Ministerial No 223 de 26 de agosto de 2011.

¹ POLÍTICAS - Publicación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda - Unidad de Comunicación La Paz-Enero 2012. Los textos entrecorridos y en cursiva corresponden a copias textuales.

De todos los instrumentos legales mencionados el Decreto Supremo 28794 es el más significativo ya que da origen a los otros y también devela la lógica con la que el Gobierno Nacional intenta realizar el Derecho Humano a la vivienda y el hábitat, estas dos razones fundamentan porqué se prioriza su consideración y análisis. El análisis de esta normativa posibilita la evaluación del grado de cumplimiento de la Política Estatal de Vivienda y Hábitat a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

1.3 Institucionalidad, Gestión, Financiamiento y Administración del PVS

El Decreto Supremo No. 28794 que contiene 14 Considerandos, 18 artículos y una Disposición abrogatoria define la Gestión, Financiamiento y Administración del PVSS y además permite la evaluación de las acciones del Órgano Ejecutivo

De manera sintética se debe comentar los principales artículos que contiene el D.S. 28794 porque expresan los conceptos ideológicos y operativos que deben ser de obligatorio cumplimiento en todas y cada una de las acciones del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS:

Artículo 1.- Llama la atención la mención a la **Nueva Política de Vivienda**, ¿El PVS es la Política Estatal de Vivienda y Hábitat?

Asegura equidad, transparencia y eficiencia en la administración de los aportes y recursos, valores que servirán para evaluar los resultados del PVS y considerar si fue oportuna y adecuada su sustitución por la Agencia Estatal de Vivienda. El texto final del artículo es la manifestación del compromiso por dar cumplimiento a la Constitución Política del Estado.

Artículo 2.- Es necesario aclarar ideológica y conceptualmente el origen y naturaleza del 2% patronal cuya recaudación es el sustento financiero del Programa.

Lo menos que se puede mencionar por la característica del discurso anticapitalista de las autoridades del Estado Plurinacional de Bolivia es que la fuente de riqueza es la plusvalía generada por el obrero con su trabajo y que es apropiada por el patrón, entre el discurso y la acción gubernamental existen contradicciones y a pesar de ellas se debe concluir que las viviendas entregadas se financiaron con recursos de los trabajadores y no con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación.

Artículo 3.-Explicita las características de los dos subprogramas, cuantitativo y cualitativo, que son la esencia del PVS, el subprograma cualitativo privilegia las condiciones de salud de la población, busca estimular las formas de producción individual y familiar e incidir positivamente en la disminución de los indicadores de hacinamiento. En el cuantitativo, territorializa la acción de los subprogramas en relación a la pobreza de la población; menciona que:

- en el área rural está localizada la población por debajo de la línea de pobreza;
- en la periferia urbana y las áreas intermedias² la población que se encuentra en pobreza moderada;
- en la periferia urbana y área urbana la población que está en el umbral de la pobreza y por último,
- sin referir a la condición de pobreza señala que el sub programa 4.0 atiende a la población concentrada en el área urbana.

No existe precisión conceptual referida a las categorías de pobreza habrá que suponer que son las utilizadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 4.-Además de mencionar fuentes de financiamiento complementarias a la establecida en el artículo 2 exige a los otros niveles autonómicos del Estado adecuar los recursos que tuvieron a las acciones del PVS. Esta es una muestra de la visión

2 No se precisa el significado de áreas intermedias, se entiende que se trata de las denominadas ciudades intermedias.

centralista gubernamental y no de descentralización autonómica vigente en la Constitución Política del Estado. Es en el territorio municipal donde se construyen las viviendas, sin embargo el Gobierno central impone su visión y accionar por encima de los gobiernos municipales.

Artículo 5.- Del 100% de los recursos ingresados al Fideicomiso se destina el 8% a los gastos de operación y administración del PVS y del 92% restante el 70% (63.4% del total) se destina a los 4 subprogramas cuantitativos y el 30% (27.6% del total) a los 3 cualitativos. Surge la pregunta ¿cuáles las razones para no destinar la totalidad de los recursos previstos en el artículo 4?

Artículo 6.- Exige al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda reglamentar el fideicomiso constituido por el 2% de aporte patronal en el FONDESIF que administrará en una primera instancia el Programa para luego dejar al Banco Unión que realice estas tareas.

Artículo 7.- Instruye al PVS la liquidación de todos los proyectos contenidos en los Programas de Subsidio Parcial a la Cuota Inicial, Fondo Rotatorio, y Fondeo a la Vivienda y la reestructuración de los subprogramas Vivienda Social Productiva y Vivienda Saludable, además de la continuación de los proyectos que se encuentran en ejecución.

Es importante que la población conozca la evaluación y los resultados del cumplimiento de este artículo con mayor razón los relacionados a los dos subprogramas que el PVS los incluye con la misma denominación en el subprograma para dejar en claro si son o no la repetición de los proyectos que son liquidados.

Artículo 8.- Instituye las instancias de administración y participación y control social del Programa de Vivienda y Social y Solidaria.

Artículos 9 al 16.- Estos 8 artículos tratan de los Comités de Administración y de Participación y Control Social por lo que son analizados en conjunto por su interrelación y de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Carácter de las instancias.-** Por la denominación queda claro que en el proceso de identificación, elaboración, seguimiento, monitoreo y evaluación la presencia del Estado, representado por el gobierno central, es preponderante y abrumadora.

El Comité de Administración tiene sólo la participación del Órgano Ejecutivo.

Sabiendo que las acciones de dotación de viviendas son una competencia del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda es obvio que éste participe, sin embargo no existe una explicación que sustente la participación del Ministerio de la Presidencia y de Planificación del Desarrollo, es posible suponer que este último deba vigilar el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. También se debe mencionar que ayuda mucho a la evaluación conocer los criterios utilizados para la selección de sus representantes como también los conocimientos y competencias de las personas que asumieron la representación ministerial ya que se debe garantizar el éxito en la aplicación de la política

Un aspecto positivo del Comité de Administración es que las actas de alrededor del 90% de las reuniones efectuadas se publicaron en la página electrónica del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda y del Viceministerio de Urbanismo y Vivienda con este recurso se sustenta la evaluación que se detalla más adelante.

En el Comité de Participación y Control Social el Órgano Ejecutivo del Estado delega al Ministerio de Justicia mientras que las otras instituciones del Estado y de la sociedad están representadas por la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia y la Central Obrera de Bolivia.

La lectura de las actas del Comité de Administración y los resultados publicados por el gobierno demuestran el bajo porcentaje de beneficiarios que corresponden a los sectores asalariados y representados por la COB queda la duda sobre el accionar

de los dirigentes de la COB, sus dirigentes debieran explicar cuál su papel en el Control Social del uso de los recursos y que la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia participe sólo bajo el argumento del uso del 2% de aporte patronal no parece coherente.

A diferencia del Comité de Administración el de Participación y Control Social no publicó acta alguna por lo que no se sabe públicamente si éste Comité se reunió y si dio cumplimiento a lo establecido en el D.S. 28794.

También es necesario reiterar la visión centralista de quienes definieron estas instancias ya que es ignorada la participación de los gobiernos locales y departamentales aspecto que va en contra de los preceptos constitucionales; en el caso de que participaran, esta se limita a la otorgación de recursos o, a lo sumo en la preparación de los proyectos, capacidad de decisión ninguna pese a que los proyectos se harán realidad en el territorio que gestionan.

- **Atribuciones.-** Establece que los Comités tanto de Administración como el de Participación y Control Social deben regirse por un Reglamento.

Preocupa la imprecisión de la redacción del artículo 11 ya que no precisa variables e indicadores que permitan el análisis y la elección de proyectos lo que deja abierta la posibilidad de presiones corporativas para la elección y asignación de recursos ya que el inciso b establece que el Comité de Administración podrá aprobar uso excepcional de recursos y que no estén relacionados con el programa, por más que se mencione la necesaria explicación y presentación de documentación e informes técnicos que justifiquen las decisiones es riesgoso que se otorguen posibilidades ilimitadas a los miembros del Comité,

Por lo anotado es posible concluir que no se trata de un Comité con atribuciones meramente administrativas, ya que elegirá y declarará elegibles los proyectos que les sean presentados, aprobará el uso excepcional de recursos del Programa de Vivienda Social; por tanto las decisiones que por unanimidad tomen exceden el campo de la administración.

El Comité de Participación y Control Social de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo 28794 tiene atribuciones importantes ya que tiene la prerrogativa de:

- solicitar informes de gestión, es de suponer, al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo al Programa de Vivienda Social y Solidaria y al Comité de Administración,
- revisar los objetivos, metas, actividades y resultados de los subprogramas recomendando los ajustes que considere necesarios; aún más,
- fiscalizar los subprogramas a través de auditorías técnicas y financieras independientes, no acceder públicamente actas de sus reuniones permite suponer que no cumplió las atribuciones establecidas, esta suposición se acrecienta al no saber qué requisitos debían satisfacer quienes asumieron la representación de la COB, Confederación de Empresarios Privados y Ministerio de Justicia y si contaron con los recursos necesarios y suficientes para fiscalizar los subprogramas instruyendo auditorías independientes en los ámbitos técnico y financieros.

Ambos comités regulan la periodicidad de sus reuniones, procedimiento para su convocatoria, quórum y explicitan la condición de no remuneración para los componentes de ambos Comités, lo cual es loable desde el punto de vista austero y de la imagen que deben representar los órganos de gobierno, sin embargo, surgen dudas por la condición de los representantes, en el caso de los Ministerios se puede asegurar que por ser servidores públicos el salario que reciben garantiza su asistencia a las reuniones en cumplimiento de funciones específicas en el caso de los representantes de la COB y la Confederación de Empresarios Privados es posible pensar que en las instituciones que representan existen normas que garantizan su presencia ad-honorem en los Comités, no obstante en tanto no se conozcan públicamente los productos de su labor lo menos que puede hacerse es tener dudas sobre su idoneidad y el grado de cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo.

Artículo 17.- Importante porque establece el cumplimiento obligatorio de las Resoluciones que adopten sus miembros, ante esto nuevamente surge la posibilidad irrestricta de sus decisiones y también surgen preguntas relacionadas con las competencias de los representantes a los dos Comités.

Artículo 18.- Establece el plazo de 60 días para que el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda aprobará y presentará los Reglamentos Operativos del PVS; pero, ¿quiénes y qué instancia elaboran y aprueban los reglamentos del Comité de Administración y de Participación y Control?

Disposiciones Abrogatorias.- Son 8 los Decretos Supremos abrogados además de todas las disposiciones contrarias al Decreto Supremo 28794.

De la lectura, consideración y análisis del Decreto Supremo se puede concluir que los Comités se constituyen en las instancias vitales para el funcionamiento del Programa por lo que llama la atención que por las actas conocidas de las reuniones del Comité de Administración y que estuvieron publicadas en la página electrónica del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo ni en la primera reunión se cumplió el reglamento ya que el 24 de noviembre de 2006, fecha del acta 1 no es lunes, día fijado para las reuniones, el acta 2 tiene fecha de 28 de junio de 2007, es decir más de 200 días después, estos hechos no pueden considerarse como un simple error formal ya que la Ley 1178 tipifica las responsabilidades de los servidores públicos por el incumplimiento de la norma establecida. Existe la posibilidad que se haya aprobado otra normativa y no haya sido remitida por el señor Viceministro que supere las observaciones que se plantean, pero, es obvio que mientras no sea conocida la existencia de otra normativa la observación se mantiene.

1.4.Resultados cuantitativos

Para el presente estudio no ha sido posible llegar a una cifra precisa que muestre los resultados cuantitativos, las contradicciones en las publicaciones oficiales a las que se suman las limitaciones nuestras, por la importancia del uso de recursos de los trabajadores bajo la forma del aporte patronal y por la obligación que tienen los gobernantes que ante todo son servidores públicos ellos deben propiciar la realización de una auditoría que permita precisar cantidades de unidades habitacionales, uso de recursos y también permita la evaluación de resultados.

La siguiente relación compara las publicaciones oficiales consultadas con las cifras que figuran en las actas del Comité de Administración que fueron conocidas. Como en todo el texto las letras cursivas y entrecomilladas corresponden a citas textuales de los documentos referidos.

La publicación **“MEMORIA INSTITUCIONAL 2006 – 2009 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo”** en la página 33 establece que:

“En el proceso de gestión del PVS se identifican dos etapas:

Primera, del 2006 al 2008.

De creación diseño y primera implementación del PVS, caracterizada por la ausencia de instrumentos normativos, procedimientos y sus consiguientes efectos técnicos, administrativos, legales y otros, lo que obligó a una pausa temporal en la implementación del PVS.

Segunda, del 2009 al 2010.³

Caracterizada por una organización institucional de transición y regularización hacia un proceso integral en el marco de las políticas generales del sector vivienda y hábitat. En esta gestión se aprueba el tercer Reglamento Operativo y de Regularización para reorientar el proceso; se diseñan también instrumentos normativos y de procedimiento; se refuerza la desconcentración regional y; se da paso a una actividad sostenida de capacitación y asistencia técnica interna.

3

Debe ser una de las pocas memorias institucionales que describe los resultados que se alcanzarán después de su publicación no como prospectiva sino como resultado.

RESULTADOS ALCANZADOS

Primera etapa (2006 – 2008)

Desde el 24 de noviembre de 2006 al 25 de julio de 2008, el Comité de Administración PVS aprueba 208 proyectos, que suman 28858 unidades habitacionales y un monto de financiamiento de Bs. 1056.430.684 de acuerdo a la siguiente relación:

Proyectos, Viviendas e Inversión Comprometida por Subprograma Gestión 2006 - 2008			
Sub Programa	Número de proyectos	Número de viviendas	Inversión comprometida Bs.
<i>Cualitativo</i>	3	2.380	17.460.697
<i>Sub Programa 1</i>	61	14.758	266.460.150
<i>Sub Programa 2</i>	11	1.727	68.502.947
<i>Sub Programa 3</i>	90	8.820	573.020.709
<i>Sub Programa 4</i>	43	1.173	130.986.181
Total general	208	28.858	1.056.430.684

Proyectos, Viviendas e Inversión Comprometida por Departamento Gestión 2006 - 2008			
Departamento	Número de proyectos	Número de viviendas	Inversión comprometida Bs.
<i>Beni</i>	7	1.004	65.427.364
<i>Chuquisaca</i>	18	3.878	93.951.300
<i>Cochabamba</i>	20	4.259	101.875.492
<i>La Paz</i>	80	6.692	234.078.905
<i>Oruro</i>	11	1.642	61.053.040
<i>Pando</i>	4	753	50.580.626
<i>Potosí</i>	6	771	10.572.391
<i>Santa Cruz</i>	42	4.546	266.199.773
<i>Tarija</i>	20	5.313	172.691.792
Total general	208	28.858	1.056.430.684

En el periodo 2006 – 2008 se entregaron 3,481 viviendas nuevas, con una ejecución presupuestaria de Bs. 375.137.926 y la generación de 84.092 empleos.

Gestión 2006	Gestión 2007	Gestión 2008
898 viviendas entregadas	650 viviendas entregadas	1.933 viviendas entregadas
	11.772 empleos generados	72.320 empleos generados
	70.172.742 Bs. desembolsados	304.965.184 Bs. desembolsados

Segunda etapa (2009 – 2010)

En el marco del nuevo Reglamento Operativo, se aprueban proyectos tomando como premisa los criterios de la situación económica existente en el país, los niveles de pobreza la vulnerabilidad de las regiones y el derecho a una vivienda digna de acuerdo a la CPE .

Proyectos aprobados, vivienda e inversión por departamento			
Gestión 2009 - 2010⁴			
Departamento	Número de proyectos	Número de viviendas	Inversión comprometida Bs.
<i>Beni</i>	7	967	61.977.250
<i>Chuquisaca</i>	8	1.216	36.107.498
<i>Cochabamba</i>	3	386	22.132.501
<i>La Paz</i>	19	1.774	84.331.557
<i>Oruro</i>	5	698	20.695.747
<i>Potosí</i>	9	1.989	59.058.419
<i>Santa Cruz</i>	5	1.524	86.794.142
<i>Tarija</i>	6	1.235	65.005.262
Total general	62	9.789	436.102.376

Viviendas Aprobadas e Inversión Comprometida por Sub Programa			
Gestión 2009 - 2010⁵			
Departamento	Número de proyectos	Número de viviendas	Inversión comprometida Bs.
<i>Sub Programa 1</i>	33	6.359	191.099.235
<i>Sub Programa 2</i>	22	3.208	225.505.949
<i>Sub Programa 3</i>	5	216	18.943.967
<i>Sub Programa 4</i>	2	6	553.225
Total general	62	9.789	436.102.376⁶

La segunda fuente de información para medir las acciones del Gobierno del órgano Ejecutivo es el documento “Evaluación del Programa de Vivienda Social y Solidaria”; el primer cuadro es:

- 4 No menciona Pando; surge la pregunta, ¿en estos 2 años Pando no fue tomado en cuenta, error tipográfico o cuadro mal elaborado?
- 5 No menciona Sub Programa Cualitativo; surge la pregunta, ¿en estos 2 años el subprograma no fue tomado en cuenta, error tipográfico o cuadro mal elaborado?
- 6 ¿31 de noviembre de 2013?, el año 2013, como todos los años, noviembre sólo tiene 30 días. Elaboración propia con información de la página 26 del citado documento.

Ejecución Física del Programa de Vivienda Social y Solidaria (Por departamento al 31 de noviembre de 2013)⁶			
Departamento	Total Soluciones Habitacionales Comprometidas	Total Soluciones Habitacionales Ejecutadas	% Ejecución
<i>Beni</i>	3.493	2.428	70%
<i>Chuquisaca</i>	11.675	8.803	75%
<i>Cochabamba</i>	6.380	4.277	67%
<i>La Paz</i>	10.714	8.909	83%
<i>Oruro</i>	3.096	2.706	87%
<i>Pando</i>	1.044	497	48%
<i>Potosí</i>	4.139	4.076	98%
<i>Santa Cruz</i>	7.525	6.039	80%
<i>Tarija</i>	15.759	13.756	87%
Total general	63.825	51.491	81%

El Primer comentario es que el total de las viviendas, tanto comprometidas como ejecutadas, no coincide con las otras fuentes gubernamentales; el D.S. N° 1840 de 18 de diciembre de 2013 menciona 52.279 que marca una diferencia de 788, desde luego que en 18 días se pueden concluir 788 viviendas, sin embargo, la característica burocrática del gobierno y los pasos que siguen los trámites desde una oficina técnica hasta Palacio de Gobierno permiten dudar de esta posibilidad, es necesario volver a reclamar una Auditoría que quite cualquier duda sobre la inconsistencia.

El siguiente cuadro presenta resultados de viviendas concluidas por gestión hasta noviembre de 2013⁷

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
898	650	1.933	8.430	13.834	10.589	9.687	5.470

El próximo cuadro presenta información por subprograma⁸ :

Subprograma Cuantitativo		
Sub programa	Comprometidas	Concluidas
S1	27.986	24.707
S2	5.669	4.316
S3	8.180	4.625
S4	1.114	550
Total parcial	42.949	34.198
Subprograma Cualitativo		
Total parcial	20.966	17.293
Total General	63.915⁹	51.491

7 Elaboración propia con información de la página 26 del citado documento.

8 Elaboración propia con información de las páginas 27 y 28 del citado documento.

9 En el documento citado el total es 63.825, una nueva muestra de la inconsistencia en la presentación de datos.

El documento "2006-2013 Memoria Nacional Programa de Vivienda Social y Solidaria ¡MISION CUMPLIDA! incluye datos relacionados con la cantidad de viviendas o soluciones habitacionales concluidas, tanto en la Parte I, Cumplimiento de Objetivos y en la Parte II, Resultados Alcanzados, la siguiente es la transcripción:

"¹⁰Cuadro N° 1"

DEPARTAMENTO	META	CUALITATIVO					CREDITO				TOTAL	Eficacia
		Cualitativo	PROESHA	RECONSTRUCCION	ESPECIALES	Sub Programa 1	Sub Programa 2	Sub Programa 3	Sub Programa 4			
Beni	3.969			1.031		135	877	382	43	2.468	73.26%	
Chuquisaca	9.993	5.787				2.903	41	72		8.803	88.09%	
Cochabamba	5.818	794		163		3.279		139	61	4.436	76.25%	
La Paz	10.408	100	133		25	6.783	1.059	998	40	9.138	87.80%	
Oruro	3.096					2.091	56	661	16	2.824	91.21%	
Pando	891					291		330		621	69.70%	
Potosí	4.139	572				3.497		7		4.076	98.48%	
Santa Cruz	7.429	998		449	8	888	1.972	1.541	390	6.246	84.08%	
Tarija	15.015	9042				4.016	525	589		14.172	94.39%	
Total General	60.158	17.293	133	1.643	33	23.883	4.530	4.719	550	52.784	87.74%	

El total de viviendas, 52.784, tampoco coincide con las cifras del Decreto Supremo 1840, 52.729, ni el documento anteriormente citado, 51.491, si restamos los contenidos en el grupo PROESHA, RECONSTRUCCION y ESPECIALES, que no están considerados en el D. S. 28794, la diferencia es mayor.

En la parte II, Resultados Alcanzados¹¹, el total de viviendas es 52.804 que, es una nueva variación, además de ésta es necesario mencionar que el total para el Departamento del Beni también varía ya que se menciona 2.488, 20 más que las que figuran en el cuadro N° 1.

Los errores que hasta ahora se han mencionado dificultan la comprensión de los resultados alcanzados y no son admisibles.

Es necesario, para entender las acciones del gobierno del Órgano Ejecutivo del Estado, también conocer el resultado de las actas del Comité de Administración del PVS por más que las dudas y la confusión vayan en aumento.

Consultando la página web del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda – Viceministerio de Vivienda y Urbanismo se pueden conocer 107 actas, de la No. 1, sesión del 24 de noviembre de 2006, al acta No. 117, sesión del 18 de noviembre de 2011, se debe aclarar que no existe continuidad en las primeras 24 y se debe suponer que la última es la 117.

En la documentación solicitada y remitida por el señor Viceministro de Vivienda y Urbanismo al FOPEV se encuentran las actas números 7, 8 y 10 de tal manera que las actas de reuniones que fueron consultadas son 108 de las 117 reuniones que se suponen realizadas, no se conocen las actas N° 2, 3, 4, 5, 9, 11, 13, 23 y 24, además se suma el acta 19 que está incompleta y la 41 que tiene un anexo.

También, en la documentación, se encuentra el acta de la sesión N° 0.15 del 30 de agosto de 2012 que hace referencia a la Resolución Ministerial N° 361 de 30 de diciembre de 2011 que crea la Unidad Ejecutora del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS que, desde luego, corresponde a otra época que será considerada en el punto relacionado con el cierre del PVS. De manera resumida es necesario mencionar que para la sistematización de las actas se elaboraron tablas considerando: N° de acta; fecha de reunión; Nómina de asistentes, comitentes y otros; Resoluciones del Comité en relación a los proyectos presentados; características del proyecto y observaciones, entonces, de la lectura de las 110 actas se advierte:

- Desprolijidad en su elaboración;
- errores de ortografía y sintaxis que afectan al fondo de los temas tratados;

10 Página 29 del citado documento

11 Página 57 del mencionado documento

- carpetas de los proyectos incompletas y mal elaboradas que llevaron a que algunos miembros del Comité rechacen su presentación postergando su tratamiento;
- rotación de los componentes del Comité de Administración;
- rotación de los representantes del PVS y técnicos del mismo;
- aprobación condicionada a que se mejoren los informes sin certificación posterior de que habría sido cumplida la recomendación.
- presiones hacia los miembros de la Comisión por parte de representantes de organizaciones sociales y diputados de la Asamblea Plurinacional;
- visiones político partidaria de un Viceministro de Vivienda;
- aprobación de proyectos en función a compromisos presidenciales pese al desconocimiento de los proyectos por parte de los miembros del Comité;
- recomendaciones de Ministros y Viceministros para la aprobación de proyectos
- no mencionan al sub programa que pertenece el proyecto;
- no mencionan cantidades de unidades habitacionales;
- no mencionan montos económicos de los proyectos presentados;
- no mencionan localización de los proyectos presentados;
- no precisan si el proyecto trata de compra de terreno y construcción de vivienda simultáneamente;
- no precisan la localización de los proyectos;
- no hay uniformidad en la unidad de moneda, en algunas figura dólares, en otra bolivianos y en otras Unidades de Fomento a la Vivienda;
- en el texto figuran nombres que en la lista de asistentes no están;
- asistentes a la reunión con el mismo cargo administrativo;
- declaratoria de cuarto intermedio y reinicio con la participación de otras personas;
- aprueban la construcción de viviendas y luego se solicita compra de terreno;
- plantean observaciones de las EIF's, número de beneficiarios observados, por ejemplo, pero no se aclara si se atienden las observaciones;
- cambios en el formato de las actas;
- actas incompletas;
- incorporan proyectos que corresponden a otros programas;
- aprueban proyectos con condiciones y no se explicita posteriormente si se levantaron las condiciones;
- las reuniones no se realizaron con la periodicidad establecida en el D.S. 28794;
- las reuniones no fueron convocadas con la antelación establecida en el D.S. 28794;
- no se remitió con la anticipación definida en el D.S. 28794 la documentación relacionada a los temas colocados en agenda;
- se incorporan costos específicos en proyectos aprobados, sin embargo no se explicita en qué sesión se aprobó su incorporación y el número de acta.

En el documento completo cuyo índice se encuentra en el Anexo 1 se incluyen ejemplos que sustentan lo anotado además de la distribución territorial por Municipio de los proyectos aprobados y entregados la sola comparación con los Indicadores demográficos de organismos oficiales y otros, permite comprobar la discrecionalidad con la que se obró.

1.5. Resultados cualitativos del trabajo de campo

La evaluación de la denominada Política Estatal de Vivienda se complementó con la visita a los lugares de intervención.

Los recursos disponibles para el desplazamiento hasta los lugares de intervención son una limitante objetiva y esa es la razón por la cual para la elección de los lugares a visitar se consideraron, como primer criterio de análisis, las variables usadas por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y del Programa de Vivienda Social y Solidaria y estas son las siguientes:

- N°
- Nombre del Proyecto
- Departamento
- Provincia
- Municipio
- Comunidad¹²
- Urbano
- Rural
- N° de soluciones habitacionales¹³
- N° de beneficiarios en la comunidad¹⁴
- Monto Contrato
- Monto Ejecutado
- Estado¹⁵
- Fecha Inicio¹⁶
- Fecha Final del Proyecto¹⁷
- Fecha de Entrega Provisional
- Fecha de Entrega Definitiva¹⁸

También se consideraron los siguientes criterios de selección: el convencimiento de que la población de toda sociedad capitalista se concentra en las ciudades y, la más importante, la relación con los actores, es decir los beneficiarios.

12 No señala que significa Comunidad.

13 No aclara su significado y repite la columna en varios casos la cantidad no coincide.

14 No aclara su significado.

15 En la descripción utiliza las frases “Concluido para cierre” y “Concluido con cierre” sin especificar la diferencia.

16 Hay varios proyectos que no incluyen este dato y en la casilla de Observaciones no hay referencia alguna.

17 En varios casos coincide con la fecha de entrega provisional y la fecha de entrega definitiva. No se fine que es proyecto.

18 En varios casos es la misma que la entrega provisional.

Al definir la ciudad de El Alto, Achocalla y Viacha se consideró

- Cantidad de “soluciones habitacionales”
- Montos por unidad¹⁹
- Relación de fechas entre el inicio y la entrega
- Contacto con los beneficiarios

Una primera selección identificó 30 proyectos:

- 16 se refieren a Compras de vivienda para una sola familia de 4 miembros. Los precios oscilan entre Bs 42.984.00, la más barata en “Urbanización Loza”, y Bs. 119.250.00, la más cara, en Ciudad Satélite
- 2 se refieren a 200 o más viviendas. El primero tiene como nombre “Bolivariano Presidente Evo Morales Ayma Construcción 200 viviendas” con un costo por unidad de Bs. 58.507.85 y entregado en 14 meses; el segundo con 209 unidades ubicado en “Urbanización San Luís”²⁰ con un costo por unidad de Bs. 65.099.92 y entregado en 19 meses.
- 12 oscilan entre 4 y 52 viviendas, 6 ubicadas en Señor de Mayo²¹ con un total de 110 soluciones habitacionales, 1 en Grupo Venezuela con 25 soluciones habitacionales, 1 en “Urbanización San Luís II”, 1 en “Urbanización Jardín” con 16 soluciones habitacionales, 1 en “Urbanización Palermo y Jardín” con 48 soluciones habitacionales, 1 en “Urbanización Virgen del Socavón con 23 soluciones habitacionales”, 1 en Urbanización El Carmen con 28 soluciones habitacionales.

Se realizó un recorrido inicial para elegir a los barrios que constituirían la muestra y, principalmente, tomar contacto con los beneficiarios de los proyectos producto del cual se eligió a los barrios y áreas en los que se localizaron los Proyectos Amachuma, Cristal y Mariscal Santa Cruz en los cuales se aplicaron encuestas para conocer los criterios de los usuarios beneficiarios, también, una guía para la visita de campo que permitió conocer las características de los lugares de intervención

Las siguientes fotografías corresponden al sector Mariscal Santa Cruz y son muy elocuentes del estado de las viviendas y el área circundante.

Mariscal Santa Cruz



Ilustración 1.- Falta drenaje pluvial

19 El cálculo del monto por unidad es la media aritmética.

20 Hay un proyecto de 17 viviendas que también indica la misma ubicación

21 Tienen distintas referencias específicas, probablemente por la extensión del lugar



Ilustración 2.- Piso del estar comedor



Ilustración 3.- Falta de impermeabilización del sobre cimienta causa del deterioro de los muros.

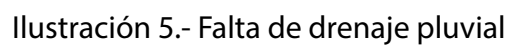




Ilustración 6.- Reunión con los beneficiarios para recabar información que muestra la falta de infraestructura social (áreas que permitan en el encuentro de la comunidad)



Ilustración 7.- Estado de la infraestructura social (equipamiento vial)

2. TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL (PVS) Y SOLIDARIA A LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA)

En términos formales el D.S. 986 en el Artículo 14 establece que el PVS mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, el 15 sustituye al Comité de Administración por el(la) Coordinador(a) General del PVS para viabilizar la ejecución, conclusión y cierre del proyecto autorizándolo(a) a iniciar procesos de regularización forzosa de los proyectos que así lo requieran. No se explica ¿por qué se debe regularizar y de manera forzada?, es lógico esperar un análisis que señale aciertos y desaciertos que fundamenten el final de una etapa para iniciar otra que, sin duda, deberá ser mejor que la anterior, pese a esta consideración no hay documentación pública que de manera autocrítica explique las razones.

Sin duda que el documento idóneo debería ser “**2006-2013 Memoria Nacional Programa de Vivienda Social y Solidaria ¡MISIÓN CUMPLIDA!**” especialmente en la parte I que hace referencia a: Enfoque del Programa, Lineamientos Estratégicos, Enfoque de Programa, Lineamientos estratégicos del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS, Misión, Visión, Objetivos, Análisis de Pertinencia, Cumplimiento de Objetivos y Lecciones Aprendidas.

Por el análisis efectuado del documento anteriormente citado, la lectura de las actas y la documentación publicada oficialmente demuestran que entre el discurso y el texto, la forma de aprobar los proyectos y la reiterada modificación a las normas elaboradas por el mismo gobierno, resulta muy difícil aceptar que se hubiera respondido eficazmente a los fracasos de gobiernos anteriores, que hubiera equidad, transparencia y eficiencia en la administración de los aportes para la vivienda y los recursos públicos y no se trata de posiciones ideológicas u opositoras al gobierno de turno, ¿Cómo se puede hablar de equidad, transparencia y eficacia cuando la primera reunión del Comité de Administración el Viceministro pide la aprobación de un proyecto inaugurado meses antes por el Presidente sin que se cumpla la norma que el mismo firmó?, como se puede mencionar transparencia y eficacia cuando se decidió que el PVS funcione al margen de las normas contenidas en el SABS?.

No se encontraron evidencias para afirmar que el programa hubiera creado condiciones para el empoderamiento de los sectores sociales, no hay demostración de la constitución y funcionamiento del Comité de Participación y Control Social donde figura la representación de la Central Obrera Boliviana. Desde luego que la crítica también debe mencionar la irresponsabilidad de la dirigencia obrera ya que los recursos que se usan para la construcción, remodelación, refacción y compra-venta de viviendas son producto del trabajo asalariado

Tampoco existe una muestra de que se habría cumplido la intención de otorgar condiciones materiales para que las mujeres puedan no sólo ser actrices del programa sino y sobre todo titulares del derecho a la vivienda.

El 18 de diciembre de 2013 el Presidente en ejercicio del Estado Plurinacional junto a su gabinete decidió aumentar la vigencia del PVS hasta el 31 de diciembre de 2014. En el D.S 1840, suscrito en esa fecha se consideró que si bien se había cumplido el cierre técnico del programa a través de la construcción de 52.729²² unidades habitacionales se requiere la continuidad en sus actividades de orden legal, financiero y administrativo para garantizar la recuperación de cartera y el derecho a la titularización de los beneficiarios del programa.

22 Es necesario reiterar que esta cantidad no coincide con ninguno de los documentos oficiales consultados.

3. AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVIVIENDA)

El Decreto Supremo N° 986 de 21 de septiembre de 2011 en atención al cierre del PVS crea de la Agencia Estatal de Vivienda AEVIVIENDA.

El Decreto consta de 9 Considerandos, 15 Artículos, 6 Artículos transitorios, 1 Artículo derogatorio único y 1 artículo final único; de los primeros 3 citan a la Constitución, 1 a la Ley N° 031, 1 al “Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna, Soberana Productiva y Democrática para Vivir Bien” 2 al D.S. 28794, 1 al PVS y el último a la necesidad de emitir el Decreto. Como fundamentación de la AEVI señala que es *“preciso constituir una entidad descentralizada y especializada que atienda la demanda social de vivienda y hábitat, asegurando en el corto y mediano plazo la cobertura que permita mejorar las condiciones de vida de la población boliviana en general cumpliendo con la filosofía del Vivir Bien.”*

En el Artículo 2° se define la creación de AEVIVIENDA como institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y que no cuenta con Directorio; en el artículo 7° está definido que la estructura es simple, un Director General Ejecutivo(a), Direcciones Técnicas Nacionales y Departamentales, el Director(a) General Ejecutivo(a) es designado por el Presidente de una terna propuesta por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, la posibilidad de un reemplazo por interinato es mediante Resolución Ministerial y no más de 30 días, como fuentes de financiamiento se establecen los recursos provenientes de la recaudación del 2% de aporte patronal público y privado, recursos propios, financiamiento interno que no implique recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) y recursos que obtuviera por cooperación donaciones, legales o empréstitos.

- Se explicita que si bien es una institución pública descentralizada el Tesoro General de la Nación símbolo de lo público estatal no destinará recursos y es el aporte patronal producto del salario de los trabajadores la fuente de financiamiento pese a eso ni siquiera discursivamente aparece la participación de los asalariados representados por la Central Obrera Boliviana y de los patrones la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia;
- la designación del Director de AEVIVIENDA, ahora, es atribución del Presidente.

El modelo de administración de los recursos producto del trabajo asalariado sigue siendo el fideicomiso, ahora en favor del Banco Unión S.A., del 8% que se destinaba a gastos de operación y administración mediante el fideicomiso que tenía el PVS con FONDESIF ahora se disminuye a 7%, probablemente la razón sea el reconocimiento de que el monto para los intermediarios financieros estaba sobredimensionado.

En términos formales el D.S. 986 dispone plazos para la reglamentación de la AEVIVIENDA y la transferencia de los activos adquiridos por el PVS con fondos originados por los asalariados en favor de la AEVIVIENDA.

El artículo transitorio 4° instruye y autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a traspasar **parte de los saldos** no ejecutados del PVS para el funcionamiento de AEVIVIENDA por los 3 meses y 10 días de 2011 ya que a partir del 2012 la transferencia del 2% se destinará a AEVIVIENDA a fin de asegurar su funcionamiento. El artículo transitorio 5° además de autorizar el traspaso de parte de los saldos autoriza al FONDESIF el traspaso de Bs. 5.000.000 para funcionamiento.

El D. S. 1840 de 18 de diciembre de 2013, que amplía la vigencia del PVS un año más, no destina recursos para su funcionamiento lo que establece una duda acerca de con qué recursos funcionó el PVS después de diciembre 2013.

La publicidad sobre los resultados de la AEVI en relación a los del PVS fue menor la siguiente tabla resume la relación entre las acciones del gobierno, sus postulados teóricos y la realización del Derecho Humano al Hábitat y Vivienda adecuadas.

N °	Aspectos destacados del documento	Relación con el derecho humano al hábitat y vivienda adecuados
1	<i>“Las políticas de vivienda en el país, a lo largo de la historia, se han reducido en lo operativo a la ejecución de programas puntuales de financiamiento y construcción de viviendas de interés social, principalmente dirigidos a los sectores de trabajadores asalariados.”²³</i>	El PVSS mantiene la característica, es un programa puntual de financiamiento y construcción, los beneficiarios son los que pueden demostrar ser sujetos de crédito. No privilegia a los asalariados, más aún, los asalariados son los que sustentan el financiamiento
2	<i>Protección contra desalojos forzados</i>	No se presentan casos significativos en el país
3	<i>Libertad contra las interferencias al hogar y a la familia</i>	No se presentan casos significativos en el país
4	<i>La libertad de elegir el lugar de residencia y la libertad de movimiento</i>	La elección de lugar de residencia está condicionada a la especulación del suelo
5	<i>Seguridad de la propiedad</i>	El PVSS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
6	<i>Restitución de la vivienda y de la propiedad</i>	El PVSS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
7	<i>Acceso no discriminatorio a la vivienda</i>	Para el acceso a sus programas el PVSS exige que el interesado sea sujeto de crédito
8	<i>Participación en las políticas locales y nacionales de vivienda”²⁴</i>	No hay participación social real y efectiva
9	<i>Elaboración y validación a nivel sectorial y regional del Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional</i>	No hay participación social real y efectiva
10	<i>Incorporación del monitoreo de los logros de las metas de la política sectorial en todos los encuentros de rendición pública de cuentas</i>	Se efectuaron encuentros de rendición de cuentas.
11	<i>Validar la política sectorial, el plan estratégico sectorial y los POAs sectoriales a nivel sectorial y regional</i>	No hay participación social real y efectiva
12	<i>A fin de cada periodo, realizar acciones de evaluación de los resultados de la ejecución de las políticas, planes sectoriales y POAs a nivel sectorial y regional²⁵</i>	No hay participación social real y efectiva
13	Inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra urbana. Sólo 7 capitales de departamento y 4 ciudades intermedias cuentan con catastro pero sin actualizar, El Alto y dos capitales de departamentos no tienen catastro y 30 ciudades intermedias más pobladas no tienen catastro	No se han desarrollado programas efectivos
14	Especulación de la tierra	Se mantiene
15	Uso extensivo e irracional del suelo urbanizable, el crecimiento de las ciudades que arrastra inercialmente a los programas de vivienda social que se ha reflejado en que el 100% de las viviendas dotadas por el PVS son unifamiliares²⁶	Se mantiene
16	Demanda de la población más necesitada que no es satisfecha por los mecanismos de los mercados inmobiliarios, esta demanda se refleja en un déficit cuantitativo de 250.000 viviendas en la actualidad	Se mantiene

23 Cita de 1.1 Antecedentes del sector.

24 Cita de 1.2 Características del sector (del 2 al 8).

25 Cita de 3La participación social en el sector de la vivienda y el Hábitat (del 9 al 12)

26 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 1 Acceso al suelo urbanizable (del13 al 15)

17	<i>Las familias de escasos recursos en las áreas urbanas y rurales habitan viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad que se refleja en un déficit de 1 millón de viviendas²⁷</i>	Se mantiene
18	Riesgos de deslizamiento, inundación, incendio, degradación ambiental, saturación del suelo y vulnerabilidades por otros desastres naturales²⁸	Se mantiene
19	<i>En general los programas estatales de vivienda, el uso de tecnologías tradicionales de construcción genera un inadecuado uso de recursos (agua, energía materiales) y de tiempos de construcción²⁹</i>	Se mantiene
20	<i>La población boliviana accede de manera oportuna, eficiente y equitativa a suelo urbanizable, edificable y seguro para su vivienda y hábitat adecuados</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
21	<i>Generar seguridad jurídica en el derecho propietario de los terrenos urbanizados y urbanizables</i>	El PVSS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
22	<i>100% de terrenos registrados en catastro municipal actualizado en todas las ciudades capitales y El Alto. Hasta 44 ciudades intermedias con catastro actualizado</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
23	<i>Producir suelo urbanizable para programas de vivienda social.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
24	<i>Hasta 2020 el Estado genera 30Ha. de suelo urbanizable para programas de vivienda social y 30 Ha. de suelo urbanizable en concurrencia con ETAs y beneficiarios de programas de vivienda social</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
25	<i>Optimizar el uso del suelo urbano</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
26	<i>Hasta 2020 el 60% de viviendas se construyen en propiedad horizontal. Al menos el 50% de los proyectos privados de vivienda en los Municipios urbanos se construyen en propiedad horizontal³⁰</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
27	<i>Dotar y facilitar a la población boliviana el acceso a una vivienda adecuada, digna, segura</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
28	<i>La población boliviana de escasos recursos, en las áreas urbana y rural, accede a soluciones habitacionales dignas y seguras.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
29	<i>Reducir el actual déficit habitacional cuantitativo hasta un 56%.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
30	<i>La población boliviana de escasos recursos, en las áreas urbana y rural, accede al mejoramiento y ampliación de su vivienda.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
31	<i>Disminuir el déficit habitacional actual en un 30%.³¹</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
32	<i>La población boliviana en situación de vulnerabilidad fortalece su capacidad para la gestión de riesgos y atención de desastres</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
33	<i>Atender a la población en situación vulnerable, en prevención de los riesgos de desastres naturales</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable

27 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 2 Acceso a la vivienda (del 16 al 17).

28 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 3 Gestión de Riesgos y atención de desastres.

29 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 4 Incorporación de innovaciones tecnológicas sustentables en el proceso de producción de vivienda.

30 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 1 Acceso al suelo urbanizable (del 20 al 26).

31 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 2 Acceso a la vivienda (del 27 al 31)

34	<i>Reducir al 50% la superficie habitada que está en zonas expuestas a riesgos de desastres naturales para el 2020.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
35	<i>Atender con la construcción y reconstrucción de sus viviendas, a la población que haya sufrido pérdidas parciales o totales por motivo de desastres naturales</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
36	<i>Atender el 100% de la población cuya vivienda haya sido afectada por desastres naturales³²</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
37	<i>La construcción de vivienda para la población boliviana utiliza tecnologías recuperadas y nuevas tecnologías adaptadas a las características de las diferentes regiones del país, para fomentar el ahorro de materiales, energía, agua y tiempos de construcción.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
38	<i>Hasta el 2020 al menos el 40% de las viviendas se edifican con tecnologías que permiten ahorros en agua, energía, materiales y tiempos de construcción.³³</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
39	<i>Ampliar, desarrollar y consolidar la capacidad institucional del sector de viviendas y hábitat</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
40	<i>Hasta el 2020 100% de las normas implementadas 100% de los procedimientos automatizados y disminuir la rotación de personal al 10%.³⁴</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
41	<i>Lineamientos de ordenamiento territorial.</i>	Si existen no se los conoce públicamente
42	<i>Banco de tierras.</i>	No existe
43	<i>Lineamientos de habilitación de tierras urbanas y metropolización.</i>	Si existen no se los conoce públicamente
44	<i>Habilitación de adquisición estatal de terrenos.</i>	No existe
45	<i>Disposición sobre cesión de terrenos para vivienda social.</i>	No existe
46	<i>Programa de desarrollo municipal.</i>	Si existe no se lo conoce públicamente
47	<i>Compatibilización de previsiones normativas en las cartas orgánicas.</i>	Proceso iniciado
48	<i>Reglamentos para optimización del suelo en programas de AEVIVIENDA.</i>	Si existen no se los conocen públicamente
49	<i>Incentivos normativos para densificación.</i>	Si existen no se los conocen públicamente
50	<i>PLUS y USPAS.</i>	Si existen propuestas del VMVU no se las conocen públicamente
51	<i>Concurrencia de intervención para los planes de uso de suelo y programas de vivienda (recursos del catastro y regularización).³⁵</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
52	<i>Plan plurianual de reducción del déficit habitacional</i>	No hay participación social real y efectiva
53	<i>Programas de AEVIVIENDA</i>	AEVIVIENDA mantiene la estructura de PVS, con la diferencia sustantiva del Control unipersonal del Director(a) Ejecutivo(a) designado por el Presidente del Estado
54	<i>Disposiciones en la Ley de Vivienda y Hábitat para: reversión de viviendas de los programas estatales que no cumplan su función social</i>	Si existen no se los conocen públicamente
55	<i>Impuesto específico para financiar los programas de vivienda social estatales.³⁶</i>	No existe

32 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 3 Gestión de riesgos y atención de desastres (del 32 al 36)

33 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 4 Incorporación de innovaciones tecnológicas en el proceso de producción de vivienda (del 37 al 38)

34 Cita de 6.1 Objetivos y metas. Fortalecimiento Institucional (del 39 al 40)

35 Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 1 Acceso al suelo urbanizable (del 41 al 51).

36 Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 2 Acceso a la vivienda (del 52 al 55).

56	<i>Ley de Vivienda y Hábitat</i>	Al parecer está en inicio
57	<i>Lineamientos para reglamentos de edificaciones</i>	Existen pero deben ser actualizados
58	<i>Elaboración y uso de mapas de riesgos</i>	No como política de Estado, sólo esfuerzos de algunos gobiernos municipales
59	<i>Lineamientos para la reglamentación de zonas aptas para construcción</i>	Si existen no se los conocen públicamente
60	<i>Concurrencia presupuestaria para prevención y atención de riesgos en todos los niveles del Estado</i>	Si existen no se los conocen públicamente
61	<i>Prevención normativa contra la saturación de suelos y cabezas de cuenca</i>	Si existen no se los conocen públicamente
62	<i>Planes de contingencia a nivel nacional, departamental y municipal</i>	No existen
63	<i>Ingreso del VMVU como cabeza de sector de vivienda al SISRADE ³⁷</i>	Se desconoce
64	<i>Previsiones normativas para el uso de tecnologías que ahorren en materiales de construcción, recursos y tiempos en la Ley de Vivienda y Hábitat.</i>	No existen
65	<i>Incorporación explícita de incentivos para la incorporación de tecnologías en los reglamentos operativos de la AEVIVIENDA.</i>	No existen
66	<i>Difusión masiva de nuevas tecnologías.³⁸</i>	No se realiza
67	<i>Formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional</i>	Es posible que exista

4. CONCLUSIONES

- No existe una política del Estado Plurinacional que garantice el derecho humano a la vivienda y al hábitat dignos;
- se mantiene el mito y la confusión de que el Estado es el gobierno central;
- no existen políticas, mecanismos y acciones que garanticen la coordinación de los distintos niveles de gobierno del Estado para realizar el derecho a la vivienda y al hábitat dignos;
- pese a que la Constitución Política del Estado establece el carácter autonómico del Estado se mantienen las acciones centralistas del gobierno;
- el papel del Estado es de intermediario entre la banca privada y el usuario quién al tener escasos recursos y baja formación se encuentra en desventaja frente a las normas burocráticas y mercantilistas que rigen las relaciones de producción;
- la sociedad no parece estar interesada en exigir al Estado que garantice su derecho humano a la vivienda;
- Instancias como la Defensoría del Pueblo se suma al desinterés al no velar por la vigencia de este derecho humano reconocido constitucionalmente;
- las acciones del gobierno son propagandísticas y clientelares buscan la consolidación de mitos caudillistas en sentido de que es el Presidente el que regala las viviendas, desconociendo que por más que sea el aporte patronal de 2% el que financie los programas este porcentaje emerge de la creación de riqueza por el asalariado.

³⁷ Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 3 Gestión de Riesgos y Atención de desastres (del 56 al 63).

³⁸ Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 4 Incorporación de innovaciones tecnológicas sustentables en el proceso de producción de vivienda (del 64 al 66)

Respalda estas afirmaciones el siguiente cuadro

POLÍTICA ESTATAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Nº	Aspectos destacados del documento	Conclusión
1	<i>“Las políticas de vivienda en el país, a lo largo de la historia, se han reducido en lo operativo a la ejecución de programas puntuales de financiamiento y construcción de viviendas de interés social, principalmente dirigidos a los sectores de trabajadores asalariados.”³⁹</i>	El PVS mantiene la característica, es un programa puntual de financiamiento y construcción, los beneficiarios deben demostrar ser sujetos de crédito. No privilegia a los asalariados, más aún, los asalariados son los que sustentan el financiamiento
2	<i>Protección contra desalojos forzados</i>	No se presentan casos significativos en el país
3	<i>Libertad contra las interferencias al hogar y a la familia</i>	No se presentan casos significativos en el país
4	<i>La libertad de elegir el lugar de residencia y la libertad de movimiento</i>	La elección de lugar de residencia está condicionada por los costos del suelo
5	<i>Seguridad de la propiedad</i>	EL PVS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
6	<i>Restitución de la vivienda y de la propiedad</i>	EL PVS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
7	<i>Acceso no discriminatorio a la vivienda</i>	El PVS exige al interesado tener la condición de sujeto de crédito
8	<i>Participación en las políticas locales y nacionales de vivienda⁴⁰</i>	No hay participación social real y efectiva
9	<i>Elaboración y validación a nivel sectorial y regional del Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional</i>	No hay participación social real y efectiva
10	<i>Incorporación del monitoreo de los logros de las metas de la política sectorial en todos los encuentros de rendición pública de cuentas</i>	Se efectuaron encuentros de rendición de cuentas.
11	<i>Validar la política sectorial, el plan estratégico sectorial y los POAs sectoriales a nivel sectorial y regional</i>	No hay participación social real y efectiva
12	<i>A fin de cada periodo, realizar acciones de evaluación de los resultados de la ejecución de las políticas, planes sectoriales y POAs a nivel sectorial y regional⁴¹</i>	No hay participación social real y efectiva
13	<i>“Inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra urbana. Sólo 7 capitales de departamento y 4 ciudades intermedias cuentan con catastro pero sin actualizar, El Alto y dos capitales de departamentos no tienen catastro y 30 ciudades intermedias más pobladas no tienen catastro</i>	No se han desarrollado programas efectivos
14	Especulación de la tierra	Se mantiene
15	Uso extensivo e irracional del suelo urbanizable, el crecimiento de las ciudades que arrastra inercialmente a los programas de vivienda social que se ha reflejado en que el 100% de las viviendas dotadas por el PVS son unifamiliares⁴²	Se mantiene
16	Demanda de la población más necesitada que no es satisfecha por los mecanismos de los mercados inmobiliarios, esta demanda se refleja en un déficit cuantitativo de 250.000 viviendas en la actualidad	Se mantiene
17	Las familias de escasos recursos en las áreas urbanas y rurales habitan viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad que se refleja en un déficit de 1 millón de viviendas⁴³	Se mantiene

39 Cita de 1.1 Antecedentes del sector.

40 Cita de 1.2 Características del sector (del 2 al 8).

41 Cita de 3 La participación social en el sector de la vivienda y el Hábitat (del 9 al 12)

42 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 1 Acceso al suelo urbanizable (del 13 al 15)

43 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 2 Acceso a la vivienda (del 16 al 17)

18	Riesgos de deslizamiento, inundación, incendio, degradación ambiental, saturación del suelo y vulnerabilidades por otros desastres naturales⁴⁴	Se mantiene
19	<i>En general los programas estatales de vivienda, el uso de tecnologías tradicionales de construcción genera un inadecuado uso de recursos (agua, energía materiales) y de tiempos de construcción⁴⁵</i>	Se mantiene
20	<i>La población boliviana accede de manera oportuna, eficiente y equitativa a suelo urbanizable, edificable y seguro para su vivienda y hábitat adecuados</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
21	<i>Generar seguridad jurídica en el derecho propietario de los terrenos urbanizados y urbanizables</i>	El PVSS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
22	<i>100% de terrenos registrados en catastro municipal actualizado en todas las ciudades capitales y El Alto. Hasta 44 ciudades intermedias con catastro actualizado</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
23	<i>Producir suelo urbanizable para programas de vivienda social.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
24	<i>Hasta 2020 el Estado genera 30Ha. De suelo urbanizable para programas de vivienda social y 30 Ha. De suelo urbanizable en concurrencia con ETAs y beneficiarios de programas de vivienda social</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
25	<i>Optimizar el uso del suelo urbano</i>	<i>Sigue siendo un objetivo inalcanzable</i>
26	<i>Hasta 2020 el 60% de viviendas se construyen en propiedad horizontal. Al menos el 50% de los proyectos privados de vivienda en los Municipios urbanos se construyen en propiedad horizontal⁴⁶</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
27	<i>Dotar y facilitar a la población boliviana el acceso a una vivienda adecuada, digna, segura</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
28	<i>La población boliviana de escasos recursos, en las áreas urbana y rural, accede a soluciones habitacionales dignas y seguras.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
29	<i>Reducir el actual déficit habitacional cuantitativo hasta un 56%.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
30	<i>La población boliviana de escasos recursos, en las áreas urbana y rural, accede al mejoramiento y ampliación de su vivienda.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
31	<i>Disminuir el déficit habitacional actual en un 30%.⁴⁷</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
32	<i>La población boliviana en situación de vulnerabilidad fortalece su capacidad para la gestión de riesgos y atención de desastres</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
33	<i>Atender a la población en situación vulnerable, en prevención de los riesgos de desastres naturales</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
34	<i>Reducir al 50% la superficie habitada que está en zonas expuestas a riesgos de desastres naturales para el 2020.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
35	<i>Atender con la construcción y reconstrucción de sus viviendas, a la población que haya sufrido pérdidas parciales o totales por motivo de desastres naturales</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
36	<i>Atender el 100% de la población cuya vivienda haya sido afectada por desastres naturales⁴⁸</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
37	<i>La construcción de vivienda para la población boliviana utiliza tecnologías recuperadas y nuevas tecnologías adaptadas a las características de las diferentes regiones del país, para fomentar el ahorro de materiales, energía, agua y tiempos de construcción.</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable

44 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 3 Gestión de Riesgos y atención de desastres

45 Cita de 5 Problemática del sector. EJE 4 Incorporación de innovaciones tecnológicas sustentables en el proceso de producción de vivienda

46 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 1 Acceso al suelo urbanizable (del 20 al 26)

47 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 2 Acceso a la vivienda (del 27 al 31)

48 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 3 Gestión de riesgos y atención de desastres (del 32 al 36)

38	<i>Hasta el 2020 al menos el 40% de las viviendas se edifican con tecnologías que permiten ahorros en agua, energía, materiales y tiempos de construcción.⁴⁹</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
39	<i>Ampliar, desarrollar y consolidar la capacidad institucional del sector de viviendas y hábitat</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
40	<i>Hasta el 2020 100% de las normas implementadas 100% de los procedimientos automatizados y Disminuir la rotación de personal al 10%.⁵⁰</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
41	<i>Lineamientos de ordenamiento territorial.</i>	Si existen no se los conoce públicamente
42	<i>Banco de tierras.</i>	No existe
43	<i>Lineamientos de habilitación de tierras urbanas y metropolización.</i>	Si existen no se los conoce públicamente
44	<i>Habilitación de adquisición estatal de terrenos.</i>	No existe
45	<i>Disposición sobre cesión de terrenos para vivienda social.</i>	No existe
46	<i>Programa de desarrollo municipal.</i>	Si existe no se lo conoce públicamente
47	<i>Compatibilización de previsiones normativas en las cartas orgánicas.</i>	Proceso iniciado
48	<i>Reglamentos para optimización del suelo en programas de AEVIVIENDA.</i>	Si existen no se los conocen públicamente
49	<i>Incentivos normativos para densificación.</i>	Si existen no se los conocen públicamente
51	<i>PLUS y USPAS.</i>	Si existen propuestas del VMVU no se las conocen públicamente
52	<i>Concurrencia de intervención para los planes de uso de suelo y programas de vivienda (recursos del catastro y regularización)⁵¹</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
53	<i>Plan plurianual de reducción del déficit habitacional</i>	No hay participación social real y efectiva
54	<i>Programas de AEVIVIENDA</i>	AEVIVIENDA no está consolidada
55	<i>Disposiciones en la Ley de Vivienda y Hábitat para: reversión de viviendas de los programas estatales que no cumplan su función social</i>	Si existen no se los conocen públicamente
56	<i>Impuesto específico para financiar los programas de vivienda social estatales.⁵²</i>	No existe
57	<i>Ley de Vivienda y Hábitat</i>	No hay información objetiva y publica que demuestre su consideración
58	<i>Lineamientos para reglamentos de edificaciones</i>	Existen pero deben ser actualizados
59	<i>Elaboración y uso de mapas de riesgos</i>	No como política de Estado, sólo esfuerzos de algunos gobiernos municipales
60	<i>Lineamientos para la reglamentación de zonas aptas para construcción</i>	Si existen no se los conocen públicamente
61	<i>Concurrencia presupuestaria para prevención y atención de riesgos en todos los niveles del Estado</i>	Si existen no se los conocen públicamente
62	<i>Prevención normativa contra la saturación de suelos y cabezas de cuenca</i>	Si existen no se los conocen públicamente
63	<i>Planes de contingencia a nivel nacional, departamental y municipal</i>	No existen
64	<i>Ingreso del VMVU como cabeza de sector de vivienda al SISRADE⁵³</i>	Se desconoce

49 Cita de 6.1 Objetivos y metas. EJE 4 Incorporación de innovaciones tecnológicas en el proceso de producción de vivienda (del 37 al 38)

50 Cita de 6.1 Objetivos y metas. Fortalecimiento Institucional (del 39 al 40)

51 Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 1 Acceso al suelo urbanizable (del 41 al 51)

52 Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 2 Acceso a la vivienda (del 52 al 55)

53 Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 3 Gestión de Riesgos y Atención de desastres (del 56 al 63)

65	<i>Previsiones normativas para el uso de tecnologías que ahorren en materiales de construcción, recursos y tiempos en la Ley de Vivienda y Hábitat.</i>	No existen
66	<i>Incorporación explícita de incentivos para la incorporación de tecnologías en los reglamentos operativos de la AEVIVIENDA.</i>	No existen
67	<i>Difusión masiva de nuevas tecnologías.⁵⁴</i>	No se realiza
68	<i>Formulación e implementación del Plan Estratégico Institucional</i>	No se conoce de manera pública el Plan

POLÍTICA GENERAL DE VIVIENDA

N°	Aspectos destacados del documento	Conclusión
1	<i>La Política Estatal de Vivienda ha sido elaborada colectivamente de arriba abajo⁵⁵</i>	Evidentemente
2	<i>Generar seguridad jurídica en el derecho propietario⁵⁶</i>	El PVS condiciona la dotación de vivienda a su inscripción en primera hipoteca.
3	<i>Producir suelo urbanizable para programas de vivienda</i>	No existe
4	<i>Optimizar el uso del suelo urbano</i>	
5	<i>hasta el 2020 debemos regularizar y debemos registrar catastralmente el 100% en las nueve capitales de departamento y El Alto</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
6	<i>Este mecanismo permitirá conseguir gradualmente suelo urbanizable para planes de vivienda social, 30 Ha. De manera estatal y 30 Ha. de manera privada</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
7	<i>Hasta el año 2020 nos permitirían construir, en promedio, entre 20.000 y 30.000 viviendas</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
8	<i>Nuestras principales ciudades deben ser reorganizadas priorizando la producción de viviendas en soluciones verticales y en propiedad horizontal</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
9	<i>debemos empezar la producción social de vivienda e intensificar principalmente en La Paz, El Alto, Santa Cruz y Cochabamba</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
10	<i>Para el 2020 se pretende reducir el déficit cuantitativo en un 50% con la construcción de 140.000 unidades habitacionales</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
11	<i>y hasta el 2020 se debe incidir en un 30% el cualitativo poniendo en buenas condiciones 300.000 unidades habitacionales⁵⁷</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
12	<i>Hemos avanzado poco, estamos pretendiendo hasta el 2020 reducir al 50% la superficie afectada en las zonas de riesgo y desastres naturales⁵⁸</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
13	<i>40% de las viviendas construidas en el país se edifican con tecnologías que permiten ahorros en agua, energía, materiales y tiempos de construcción</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable
14	<i>Normativa para uso de tecnologías ahorrativas</i>	No existen
15	<i>Nuestra meta al 2020 es 40% de viviendas se edifiquen con tecnologías que permitan el ahorro de energía y materiales de construcción propios, rescatar la tecnología tradicional e incluir procesos que permitan reducir agua, energía y otros materiales y construir en serie⁵⁹</i>	Sigue siendo un objetivo inalcanzable

54 Cita de 6.2 Instrumentos de Política. EJE 4 Incorporación de innovaciones tecnológicas sustentables en el proceso de producción de vivienda (del 64 al 66)

55 Cita de 2.2 Política General de Vivienda

56 Cita de 2.2 Política General de Vivienda Eje 1 Acceso al suelo urbanizable (del 2 al 9)

57 Cita de 2.2 Política General de Vivienda Eje 2 Acceso a la vivienda (del 10 al 11)

58 Cita de 2.2 Política General de Vivienda Eje 3 Gestión de Riesgos y Atención a Desastres

59 Cita de 2.2 Política General de Vivienda Eje 4 Acceso a Tecnologías Sustentables (del 13 al 15)

16	<i>Participación activa de la población en la planificación</i>	No hay participación social real y efectiva
17	<i>Control social y rendición de cuentas</i>	No hay participación social real y efectiva
18	<i>Plan estratégico institucional</i>	No se lo conoce públicamente

DECRETO SUPREMO N° 28794

N°	Aspectos destacados del documento	Conclusión
1	<i>Funciones del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo: formular planes y programas integrales para el hábitat, priorizando la vivienda de interés social para sectores deprimidos y la población en general en el desarrollo urbano y los planes de vivienda</i>	El PVS reconoce, proteger y garantiza la propiedad, los beneficiarios deben demostrar su condición de propietarios o el interés de compra de quienes aseguren su derecho propietario
2	<i>no ha cumplido el objeto para el cuál fue creado</i>	El PVS repite el uso político, prebendal y proselitista del derecho humano
3	<i>mostrando discrecionalidad</i>	El PVS repite el uso político, prebendal y proselitista del derecho humano
3	<i>presencia de influencia de toda naturaleza</i>	Las actas del Comité de Administración del PVSS confirman que sigue existiendo
4	<i>utilizando además en forma poco equitativa los recursos de colecta, con baja cobertura, beneficiando a un limitado sector de sus aportantes</i>	El PVS repite el uso político, prebendal y proselitista del derecho humano
5	<i>prestando escasa atención a la población empobrecida del país</i>	El PVS repite el uso político, prebendal y proselitista del derecho humano
6	<i>los programas de vivienda no han cumplido con el objetivo de dotar de viviendas dignas a los sectores menos favorecidos de la población</i>	El PVS repite el uso político, prebendal y proselitista del derecho humano
7	<i>los estratos de bajos ingresos no tienen la capacidad económica para atender sus necesidades de vivienda que requieren u ocupan, sea por sus propios medios o a través de los organismos no gubernamentales de crédito, y menos pensar en acceder a los sistemas de financiamiento habitacional de la banca privada, puesto que las soluciones implican inversiones que están totalmente fuera de sus posibilidades económicas individuales o del núcleo familiar⁶⁰</i>	El PVS repite el uso político, prebendal y proselitista del derecho humano
8	<i>de acuerdo a los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2001 el INE muestran a la pobreza de la mayoría de la población en la periferia urbana o en las áreas rurales⁶¹</i>	Para la selección de los lugares de intervención el PVS no utiliza la información del INE
9	<i>la Política del Gobierno está orientada a satisfacer la falta de viviendas urbanas y rurales, mediante mecanismos adecuados en los procesos de adjudicación y selección, utilizando la mano de obra y materiales locales, generando estabilidad económica para la familia, dotando de servicios básicos, gas domiciliario, infraestructura vial y educativa, para disminuir las condiciones de pobreza</i>	Los resultados alcanzados por los Subprogramas del PVSS demuestran lo contrario
10	<i>el fortalecimiento Institucional, para mejorar el diseño, aplicación y evaluación de las políticas del sector, incrementará los niveles de tributación, generando un efecto multiplicador para la economía del país y nuevos empleos⁶²</i>	El PVS no ha demostrado que exista fortalecimiento institucional
11	<i>Establecer y consolidar mecanismos que faciliten el acceso a una vivienda digna</i>	Si existen no se los conoce públicamente

60 Citas de los Considerandos 8, 9 y 10

61 Cita del Considerando 11

62 Cita de los dos últimos Considerandos

12	<i>Priorizar a la población de menores ingresos económicos, bajo los preceptos de equidad social</i>	El PVS exige a los beneficiarios demostrar su condición de sujetos de crédito
13	<i>Capacitación de los recursos humanos</i>	Sólo dos subprogramas del subprograma cualitativo exigen la presentación de programas de capacitación como criterio de selección de los ejecutores de proyectos.
14	<i>Inclusión de la mujer como participante y beneficiaria</i>	Sólo en la formulación teórica, las actas del Comité de Administración del PVS no dan pruebas de su inclusión
15	<i>Estimular la autoconstrucción o gestión colectiva</i>	En el subprograma cuantitativo 1 es una exigencia, no se conocen resultados específicos y concretos. De acuerdo a las actas del Comité de Administración se han presentado varios casos de sustitución de beneficiarios y los casos estudiados confirman la sustitución
16	<i>Beneficiar a los sectores de bajos ingresos por dos vías, directa, a través de los subsidios y créditos que facilitarán el acceso a una solución habitacional digna. Indirecta, mediante el mayor empleo de mano de obra, generado a partir del proceso de construcción y la actividad económica⁶³</i>	El PVS exige a los beneficiarios demostrar su condición de sujetos de crédito
17	<i>Vivienda Saludable, que coadyuvará a la eliminación de vectores para evitar la transmisión de enfermedades endémicas mediante el mejoramiento de las condiciones físicas de habitabilidad</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas, sin embargo, la cantidad de intervenciones permiten suponer que se avanza en el proceso
18	<i>Vivienda Social Productiva, que implementará un espacio productivo para mejorar las condiciones económicas aprovechando las habilidades de los beneficiarios</i>	Las intervenciones del PVSS no son significativas cuantitativamente.
19	<i>Mejoramiento y Ampliación de Vivienda; que mejorará los espacios no aprovechados de la vivienda y ampliará la misma para contrarrestar el hacinamiento</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas, sin embargo, la cantidad de intervenciones permiten suponer que se avanza en el proceso
20	<i>Subprograma 1.0, cuyo objetivo es atender las necesidades del sector por debajo de la línea de pobreza en áreas rurales</i>	Para la selección de los lugares de intervención el PVS no utiliza la información del INE
21	<i>Subprograma 2.0, atender las necesidades del sector de pobreza moderada en áreas peri urbanas y áreas intermedias</i>	Para la selección de los lugares de intervención el PVS no utiliza la información del INE
22	<i>Subprograma 3.0 atender las necesidades del sector que se encuentra en el umbral de la pobreza en áreas peri urbanas y urbanas</i>	Para la selección de los lugares de intervención el PVS no utiliza la información del INE
23	<i>Subprograma 4.0, atender las necesidades de la población concentrada en el área urbana⁶⁴</i>	Para la selección de los lugares de intervención el PVS no utiliza la información del INE
24	<i>Los recursos provenientes de la recaudación del 2% del aporte patronal público y privado, a partir de la fecha, serán depositados en el Fideicomiso constituido en el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo a la Productividad – FONDESIF en su calidad de fiduciario, y estarán destinados a financiar al Programa de Vivienda Social y Solidaria - PVS</i>	Se mantiene, el origen de los recursos, es la plusvalía generada por los obreros y asalariados

63 Artículo 1(del 11 al 16)

64 Artículo 3(del 17 al 23)

25	<i>Los montos provenientes del aporte patronal del 2% al PNSV que fueron depositados en la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación, deberán ser conciliados en los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas Servicios y Vivienda. En caso de existir un saldo a favor del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, éste deberá ser destinado al financiamiento del PVS</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas es de suponer que las conciliaciones se realizaron
26	<i>Los recursos que a la fecha se encuentren depositados en el Fideicomiso, constituido en el FONDESIF serán destinados a financiar el Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas es de suponer que las conciliaciones se realizaron
27	<i>Los montos que a la fecha se encuentran en la cuenta N° 4030004411 del Banco Mercantil y los de la libreta del PFV en la cuenta N° 3987069001 – CUT, libreta 00810101103, del Banco Central de Bolivia serán destinados a financiar el Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas es de suponer que las conciliaciones se realizaron
28	<i>Créditos externos y donaciones de carácter bilateral y multilateral en concordancia a la normativa vigente</i>	No se conoce públicamente
29	<i>Los Municipios y Prefecturas, que tengan en su POA destinados recursos para vivienda, deberán adecuarse al Programa de Vivienda Social y Solidaria⁶⁵</i>	Demuestra la visión centralista que no corresponde a un Estrado autonómico
30	<i>Los recursos ingresados al Fideicomiso provenientes de la recaudación, podrán ser utilizados como sigue: Hasta un 8% para gastos de operación y administración del Programa de Vivienda Social y Solidaria, en función al presupuesto aprobado e inscrito en el Presupuesto General de la Nación PGN para la gestión a la que corresponde. De los recursos restantes, un 70% para los Subprogramas Cuantitativos, un 30% para los subprogramas Cualitativos: de conformidad a reglamento a ser aprobado por Resolución Ministerial dentro de lo establecido en el Programa de Vivienda Social y Solidaria.⁶⁶</i>	Se respetó la determinación
31	<i>El Fideicomiso constituido en el FONDESIF se administrará de conformidad a Reglamento a ser emitido por la Cartera de Obras Públicas Servicios y Vivienda⁶⁷</i>	Se elaboraron varios reglamentos, lo que da a entender debilidad institucional
32	<i>Los Proyectos aprobados dentro de los Subprogramas Subsidio Parcial a la Cuota Inicial, Fondo Rotatorio y Fondeo a la Vivienda ingresan en un período de liquidación hasta su conclusión, a través del Programa de Vivienda Social y Solidaria ejecutará las tareas de cierre.</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas es de suponer que la liquidación ya concluyó.
33	<i>Los Subprogramas Vivienda Social Productiva y Vivienda Saludable serán reestructurados dentro del Programa de Vivienda Social y Solidaria. Los proyectos que se encuentren en ejecución continuaran de acuerdo a lo aprobado anteriormente.⁶⁸</i>	No se conocen evaluaciones concretas y específicas es de suponer que la reestructuración se realizó.

65 Artículo 4 (del 24 al 29)

66 Artículo 5

67 Artículo 6

68 Artículo 7 (del 33 al 34)

34	<i>Son atribuciones del Comité de Administración del Programa de Vivienda Social y Solidaria, las siguientes:</i> <i>a) Analizar y declarar elegibles a subprogramas específicos, incluyendo objetivos, mecanismo de ejecución y asignación de recursos por subprograma.</i> <i>b) Aprobar el uso excepcional de recursos del Programa de Vivienda Social y Solidaria, cuando no estén relacionados a la ejecución de proyectos. Estos gastos deberán ser explicados en reunión del Comité y contar con toda la documentación de respaldo, así como los respectivos informes técnicos que justifiquen el uso de los recursos en dichos gastos.</i> <i>c) Otros que se establezcan por Reglamento.⁶⁹</i>	Las actas demuestran que el Comité se reunió para cumplir sus atribuciones.
36	<i>Son atribuciones del Comité de Participación y Control Social del Programa de Vivienda Social y Solidaria, las siguientes:</i> <i>a) Fiscalizar los subprogramas a través de auditorías técnicas y financieras independientes.</i> <i>b) Revisar de manera periódica los objetivos, metas, actividades y resultados de los subprogramas y recomendar los ajustes que consideren pertinentes.</i> <i>c) Solicitar informes de gestión.</i> <i>d) Otros que se establezcan por Reglamento.⁷⁰</i>	Por la documentación analizada no es posible demostrar que el Comité se reunió y cumplió sus atribuciones
37	<i>I. El Comité de Administración del Programa de Vivienda Social y Solidaria se reunirá por lo menos una vez por mes de manera obligatoria, y, a convocatoria de cualquiera de sus miembros, cuando se requiera.</i> <i>II. La fecha de la reunión del Comité será comunicada a sus miembros con 3 días de anticipación y se adjuntará a la invitación, la agenda del día, y la documentación relacionada a los temas colocados en agenda.</i> <i>III. En caso que se requiera reunir al Comité con carácter de urgencia se comunicara de la reunión con veinticuatro horas de anticipación adjuntando a la invitación un informe que justifique la emergencia e importancia de los temas a ser tratados.⁷¹</i>	Las actas demuestran que no se cumplió a cabalidad
38	<i>I. El Comité de Participación y Control Social del Programa de Vivienda Social y Solidaria se reunirá por lo menos una vez por mes de manera obligatoria, y, a convocatoria de cualquiera de sus miembros, cuando se requiera.</i> <i>II. La forma de convocatoria se efectuará según lo establecido en los párrafos II y III del artículo anterior.⁷²</i>	Por la documentación analizada no es posible demostrar que el Comité se reunió.

69 Artículo 11

70 Artículo 12

71 Artículo 13

72 Artículo 14

39	<i>I. Tanto para el Comité de Administración, como el Comité de Participación y Control Social sesionarán con la asistencia de la totalidad de sus miembros.</i> <i>II. Excepcionalmente y en caso de emergencia plenamente justificada, podrán sesionar con la asistencia de por lo menos 2 de los miembros y las Resoluciones que adopten deberán ser por unanimidad.⁷³</i>	La redacción ambigua de los documentos analizados no permite llegar a conclusiones, pero, aclaran que muchas reuniones ordinarias no contaron con la participación de los 3 representantes de los ministerios que lo conforman.
40	<i>I. El funcionamiento del Comité no demandará ningún tipo de gasto adicional en favor de sus miembros.</i> <i>II. Los miembros del Comité de Administración y de Participación y Control Social no percibirán dietas, ni ninguna otra forma de remuneración, bajo ninguna denominación.⁷⁴</i>	Las actas confirman que se cumplió
41	<i>Las Resoluciones que adopte el Comité de Administración y de Participación y Control Social son de cumplimiento obligatorio.⁷⁵</i>	Las actas confirman que se cumplió
42	<i>El Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda presentará los Reglamentos Operativos del PVS en el término de 60 días a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, los mismos serán aprobados por Resolución Ministerial.⁷⁶</i>	Las resoluciones ministeriales confirman que se cumplió

BIBLIOGRAFÍA

- LOGROS ALCANZADOS POR EL PVS DESDE ABRIL DE 2007 HASTA DICIEMBRE 2013 – Nota remitida por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo al FOPEVI – 09 de mayo de 2014
 - Anexo 1 Decreto Supremo 28794
 - Anexo 2 Decreto Supremo 0445/2010
 - Anexo 3 Nombre, característica y localización de los proyectos componentes de los programas y subprogramas
 - Anexo 4 Reglamentos del Comité de Administración del PVS
 - Anexo 5 Normativa General PVS
 - Anexo 6 Reglamento Operativo del PROESHA
 - Anexo 7 Montos financiados por proyecto
 - Anexo 8 Montos desembolsados
 - Anexo 9 Línea de tiempo de los proyectos
 - Anexo 10 Contratos de Fideicomiso
 - Anexo 11 Evaluación del Programa de Vivienda Social y Solidaria
 - Anexo 12 2006-2013 Memoria Nacional Programa de Vivienda Social y Solidaria ¡MISION CUMPLIDA!
 - Anexo 13 Actas del Comité de Administración del PVS N° 64 y 116
 - Anexo 14 Acta del Comité de Administración del PVS N° 22
 - Anexo 15 Acta del Comité de Administración del PVS N° 36

73 Artículo 15
74 Artículo 16
75 Artículo 17
76 Artículo 18

- Anexo 16 Acta del Comité de Administración del PVS N° 20
 - Anexo 17 Acta del Comité de Administración del PVS N° 41 y 45
 - Anexo 18 Acta del Comité de Administración del PVS N° 52
 - Anexo 19 Acta del Comité de Administración del PVS N° 22
 - Anexo 20 Acta del Comité de Administración del PVS N° 24
 - Anexo 21 Acta del Comité de Administración del PVS N° 17
 - Anexo 22 Acta del Comité de Administración del PVS N° 35
 - Anexo 23 Acta del Comité de Administración del PVS N° 17
 - Anexo 24 Acta del Comité de Administración del PVS N° 27
 - Anexo 25 Acta del Comité de Administración del PVS N° 33
 - Anexo 26 Acta del Comité de Administración del PVS N° 32 y 59
 - Anexo 27 Acta del Comité de Administración del PVS N° 15
 - Anexo 28 Acta del Comité de Administración del PVS N° 29
 - Anexo 29 Acta del Comité de Administración del PVS N° 08, 10, 14
 - Anexo 30 Acta del Comité de Administración del PVS N° 16
 - Anexo 31 Acta del Comité de Administración del PVS N° 44 y 61
 - Anexo 32 Acta del Comité de Administración del PVS N° 36 y 107
 - Anexo 33 Acta del Comité de Administración del PVS N° 33
-
2. POR EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA – RED HÁBITAT – enero de 2008
 3. LA DIMENSIÓN HABITACIONAL DEL DESARROLLO HUMANO – Gustavo Marcelo Rodríguez Cáceres – agosto de 2008
 4. POLÍTICA ESTATAL DE VIVIENDA – FOPEVI – abril 2009
 5. GÉNERO VIVENDA Y HÁBITAT – BenjaminGroulx – diciembre de 2010
 6. HÁBITAT Y VIVIENDA – RED HÁBITAT – marzo de 2012
 7. MEMORIA INSTITUCIONAL 2009 – Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
 8. POLÍTICAS – Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda –enero 2012
 9. ÍNDICE MUNICIPAL DE BIENESTAR – FAM – BOLIVIA – 2006
 10. CARTILLA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL – FAM – BOLIVIA – 2010
 11. MEMORIA FORO INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO SOBRE POLITICAS DESCENTRALIZADAS DE VIVIENDA Y HÁBITAT – FOPEVI – mayo 2012
 12. FISCALIZACIÓN – Jaime Navarro – junio 2012
 13. Censo 2012 Bolivia @ine_bolivia
 14. www.idh.pnud.bo(EL DERECHO A LA VIVIENDA Un derecho humano fundamental estipulado por la ONU y reconocido por tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales: ChristopheGolay, Asesor del Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación y MelikOzden, Director del Programa de Derechos Humanos del CETIM y Representante Permanente ante la ONU)
 15. www.ohchr.org/spanish/law
 16. www.idh.pnud.bo(Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
 17. UrbanFuture. A Global Agenda forTwenty-First Century Cities, escrito por Peter Hall y Ulrich Pfeiffer coordinadores del Informe Mundial
 18. www.vivienda.gov.bo
 19. www.jubileo.org.bo

ANEXO 1

INDICE

INTRODUCCION

PRIMERA PARTE

- 1) CRITERIOS DE EVALUACION
 - 1.1. Temporalidad
 - 1.2. Espacialidad
 - 1.3. Parámetros para medir los impactos y avances
 - 1.4. Fuentes de información
 - 1.4.1. Información oficial del Órgano Ejecutivo
 - 1.4.2. Información del Órgano Legislativo
 - 1.4.3. Visitas de campo
 - 1.4.4. Fuentes secundarias generales
- 2) POLITICA ESTATAL DE VIVIENDA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 - 2.1 Política Estatal de Vivienda y Hábitat
 - 2.2 Política General de Vivienda
- 3) EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA Y EL HABITAT EN LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
- 4) RELACION ENTRE LA POLITICA DE VIVIENDA DEL ORGANO EJECUTIVO Y LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
- 5) DISTRIBUCION POBLACIONAL EN EL TERRITORIO BOLIVIANO
 - 5.1 Información del INE
 - 5.2 Información del Population Reference Bureau – PRB
 - 5.3 Índice de Desarrollo Humano en los Municipios de Bolivia (Informe Nacional de Desarrollo Humano)
 - 5.4 Índice Municipal de Bienestar
 - 5.5 La Dimensión Habitacional del Desarrollo Humano (Índice de Desarrollo Socio habitacional)
- 6) EL DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y REGIONAL
 - 6.1 La obligación del Estado y la Vivienda
 - 6.2 Relación de la Vivienda y la Ciudad

SEGUNDA PARTE

- 7) LAS ACCIONES DEL ORGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA REALIZAR LA POLÍTICA ESTATAL DE VIVIENDA Y HABITAT
 - 7.1 Marco normativo específico
 - 7.1.1 Decreto Supremo 28794 (Creación del Programa de Vivienda Social y Solidaria - PVS)
 - 7.1.2 Normativa para el Comité de Administración del Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS
 - 7.1.3 Normativa para el Comité de Control y Participación social de Vivienda Social y Solidaria – PVS

7.2 Financiamiento del Programa de Vivienda Social y Solidaria PVS

7.2.1 Ingresos

7.2.2 Egresos

8) LOS SUB PROGRAMAS DEL PLAN DE VIENDA SOCIAL Y SOLIDARIA (PVS)

8.1 SUBPROGRAMA CUANTITATIVO

8.2 SUBPROGRAMA CUALITATIVO

8.3 RESULTADOS PUBLICADOS COMPARADOS CON LAS ACTAS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

8.4 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

8.5 NORMATIVA PARA REGULARIZACIÓN, SANEAMIENTO, LIQUIDACIÓN Y CIERRE Y REGULARIZACIÓN FORZOSA DE LOS SUBPROGRAMAS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

8.6 CASOS ESTUDIADOS

8.7 CIERRE DEL PROGRAMA

9) OTROS PROGRAMAS

10) LA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA (AEVI)

TERCERA PARTE

11) RELACION ENTRE LAS ACCIONES DEL ORGANO EJECUTIVO Y LA REALIZACIÓN DEL DERECHO AL HABITAT Y VIVIENDA ADECUADA

12) PREGUNTA Y CONCLUSION

13) BIBLIOGRAFIA Y ANEXOS



RED NACIONAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

COORDINACIÓN NACIONAL: CENTRO DE ESTUDIOS DE POBLACIÓN

Calle Calama E-235 2º piso
Telf. 591-4250686 / 591-4504678

E-mail: cep@umss.edu.bo
Cochabamba - Bolivia.